

Expediente Núm.: 120-25

## **INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA**

#### **1.1. Denominación del proyecto o norma**

Proyecto de Decreto del Consell por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I.

#### **1.2. Órgano administrativo que lo promueve**

Dirección General de Universidades de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

#### **1.3. Contexto o ámbito de actuación de la norma**

Comunidad universitaria de la Universitat Jaume I.

#### **1.4. Objetivos generales del proyecto**

Aprobar los nuevos estatutos de la Universitat Jaume I según dispone la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 38 y Disposición transitoria primera.

#### **1.5. Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres**

Fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos universitarios y la composición equilibrada de sus órganos de gobierno.

### **2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO**

El presente Proyecto de Decreto va dirigido a toda la comunidad universitaria de la Universitat Jaume I. Para el presente proyecto no es necesario el pertinente análisis del impacto de género ya que el presente Decreto no plantea distinción alguna entre géneros, afectando de la misma manera a mujeres y hombres.

### **3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

Cabe analizar el marco normativo de referencia en materia de igualdad y diversidad. La Universitat Jaume I cuenta con el III Plan de Igualdad (2021-2025), aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión núm. 8/21, de 30 de septiembre de 2021. A esto se le suma el Protocolo para la prevención, detección y actuación frente a los supuestos de violencia, acoso y discriminación en la Universitat Jaume I, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión núm. 2/2023, de 28 de febrero de 2023, como instrumento de prevención, detección y eliminación de la violencia y el acoso que afectan en un porcentaje mayoritario a las mujeres de la comunidad universitaria.



El principio de igualdad de trato y no discriminación tiene un desarrollo específico en el Plan de inclusión y no discriminación de la Universitat Jaume I, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión núm. 8/2024, de 1 de octubre de 2024, que responde a la realidad social en la cual la garantía de los derechos redunda en la cohesión y el avance del conjunto de mujeres y hombres. Respecto al ejercicio del derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral, cabe destacar el Programa de promoción en materia de conciliación corresponsable de la Universidad Jaume I (Plan Conciliación UJI) aprobado en la sesión núm. 7 del Consejo de Gobierno, del 17 de julio de 2024.

A estos instrumentos se suma la normativa de convivencia y régimen disciplinario, con el Reglamento de Convivencia de la Universitat Jaume I, aprobado en la sesión núm. 2 del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 2023, normativa aprobada de conformidad con la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

#### **4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD**

Mediante el presente Proyecto de Decreto se fomenta la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos universitarios y la composición equilibrada de sus órganos de gobierno, garantiza la igualdad de trato y no discriminación por razones de sexo. Impulsa políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres e igualdad de trato y no discriminación en todos los ámbitos universitarios, mediante la incorporación expresa de los siguientes principios, elementos y dimensiones:

- a. Reconocimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su garantía como fin propio de la Universitat Jaume I.
- b. Participación y composición equilibrada en sus instituciones.
- c. Consagra la igualdad como principio rector de actuación de la Universitat Jaume I.
- d. Formación integral de sus miembros para una convivencia justa y no discriminatoria.
- e. Fomento de las políticas de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de diversidad afectivosexual y de género.
- f. Constitución de la Unidad de Igualdad como una unidad orgánica básica dentro de la estructura de la Universidad y entre los servicios universitarios y de gestión.
- g. Composición equilibrada de mujeres y hombres entre los principios de la Universidad de representación y participación de la comunidad universitaria.
- h. Impulso y definición de planes de igualdad, de planes de inclusión y no discriminación y de protocolos de prevención frente violencia y acoso.
- i. Aprobación por el Claustro de un reglamento electoral de acuerdo con la legislación de igualdad.
- j. Garantía del ejercicio de derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- k. Deber de respetar los principios de convivencia democrática.



- l. Garantía de igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos de selección.
- m. Derecho del estudiantado a la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- n. Derecho del estudiantado a recibir un trato no sexista.
- o. Presupuestos con perspectiva de género.
- p. Lenguaje no sexista y no discriminatorio.

## **5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN DISTINTOS ÁMBITOS**

### **5.1. Presencia de mujeres y hombres**

En su objetivo de no se produce desigualdad ni discriminación alguna entre mujeres y hombres.

### **5.2. Acceso a los recursos**

El acceso a los recursos serán los mismos para mujeres y hombres en todos los ámbitos universitarios.

### **5.3. Participación en la toma de decisiones**

El Proyecto de Decreto tiene en cuenta la participación igualitaria en la toma de decisiones mediante la composición equilibrada de sus órganos de gobierno.

### **5.4. Normas sociales y valores**

El Proyecto de Decreto establece la elaboración de un Plan de Igualdad para el conjunto de la comunidad universitaria que se negociará con representantes legales de la universidad y del personal.

### **5.5. Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad**

El Proyecto de Decreto cumple la normativa en materia de igualdad.

## **6. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

El Proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I establece la creación de la Unidad de Igualdad para favorecer el desarrollo de políticas dirigidas a la incorporación transversal de la igualdad de mujeres y hombres. A su vez, también prevé la elaboración del Plan de Igualdad, para asegurar la igualdad de oportunidades entre toda la comunidad universitaria. Establece la composición equilibrada en los espacios de decisión, combate la violencia desde la detección y prevención, defiende la igualdad de oportunidades en la carrera profesional y garantiza el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, entre otras medidas.

La presente norma continua con el espíritu inspirador de los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, generando un impacto de género positivo. El enfoque de género se convierte en el aspecto central en los Estatutos de la



Universitat Jaume I, que tiene como finalidad la promoción de la igualdad de mujeres y hombres.

#### **7. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y/O DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**

No se aprecian.

**EI DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES**